

15 de abril, 1998

ACTA NO. 1322-98

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Lic. Eugenio Rodríguez
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Joaquín Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Sr. Régulo Solís
Ing. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara
Lic. Rodrigo A. Carazo

Invitados: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General Secretaría C.U.

Se inicia la sesión a las 9:35 a.m.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quiero incluir dos asuntos. El primero es solicitar que se saque a concurso de la plaza de Director de Extensión Universitaria y el segundo es con el fin de presentar información sobre seguimiento del Plan que se había redactado por parte de la Vicerrectoría de Planificación, el documento se llama "Resumen sobre las principales actividades que pretenden desarrollar las Vicerrectorías durante 1998".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero incluir un acuerdo del Consejo de Rectoría para la contratación de la firma Lara-Eduarte.

* * *

Incorporadas las observaciones se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1318 Y 1319-98.
- III. INFORMES
 1. Reunión con algunos Ministros designados del próximo Gobierno.
- IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

- V. ACUERDOS DEL CONRE

1. Contratación de la firma Lara-Eduarte

VI. DICTAMEN COMISION PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre concurso de la Oficina de Sistemas. CU.CPC-98-034

VII. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes. CU.CDE-98-007

VIII. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Estatutos del Consejo Latinoamericano de Educación a Distancia de la Unión de Universidades de América Latina (UNAM). CU.CDO-98-022
2. Publicación del periódico, sobre solicitud planteada por el Diputado
3. Ottón Solís. CU.CDO-98-030

IX. VARIOS

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1318 Y 1319-98

Se aprueban las actas Nos. 1318 y 1319-98 con modificaciones de forma.

III. INFORMES

1. Reunión con algunos Ministros designados del próximo Gobierno

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se está planteando para la próxima semana una reunión con el Ministro de Educación Pública, designado, el Lic. Claudio Gutiérrez, posiblemente con el Lic. Eduardo Lizano, designado del Banco Central.

Ayer tuvimos en CONARE una reunión con la Comisión de Concertación donde se estuvo discutiendo la propuesta que elaboraron los Vicerrectores Ejecutivos y de Planificación a las cuatro universidades como posible propuesta de colaboración de parte de las universidades.

Lo que se propone es el establecimiento de un foro nacional cerca de 1 mil personas, a las cuales se les estaría sometiendo la metodología que se va a emplear y el establecimiento de un Comité Ejecutivo, el cual sería encargado de velar por la ejecución del Plan de Concertación.

En este Comité estarían participando los partidos políticos, la Iglesia y las universidades, mediante uno o varios representantes en el Comité, serviría de asesor a los que estarían haciendo la concertación.

Se propone una serie de temas para que este Foro Nacional sea el que elija los temas que se discutían en concertación. El Gobierno está pensando de que haya tres áreas,

una general de concertación, otra civil y otra local, y se concerten de conformidad con los temas generales.

En el área general que es ante todo económica, que se envíen al área civil con el objeto de que puedan expresar otros sectores que se vean afectados.

Por ejemplo, el sector laboral y empresarial tienen intereses que deberían resolverse entre ellos, sin embargo lo que se resuelve entre ellos puede afectar otros sectores. Es importante saber qué piensan los otros sectores de lo que están planteando estos dos sectores.

En el área de seguridad se puede tener una serie de ideas que considera que son importantes, pero otros sectores pueden considerar que están lesionando sus intereses.

Esto sería una conversación inicial a la propuesta que aparentemente el Gobierno va a hacer el 26 de abril al Presidente Electo y se espera que en mayo arranque este proceso de concertación.

2. Informe sobre el CENTAT

Hay preocupación de que algunos de los aspectos correspondientes al CENAT todavía no están en orden y está quedando cada vez menos tiempo para resolverlo, sobre todo lo referente al financiamiento.

Aparentemente los fondos que habían para la parte de telemática e informática no existe y parece que el Ministerio de Planificación los empleó para otros asuntos.

Hay preocupación de que el edificio no se ha entregado con el inventario que originalmente se hizo.

CONARE ha ido inventariando algunos y sellándolos con candado hasta que el Gobierno le entregue el edificio con todos los activos o expliquen dónde están.

Probablemente el problema es que hay muchas cosas que se han trasladado para la realización de actividades y después no coincide.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

En esta oportunidad no se presentan.

V. ACUERDOS DEL CONRE

1. Contratación de la firma Lara-Eduarte

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 1033-98, Art. X (CR-195), en la que remite nota VE-125 de la Vicerrectoría Ejecutiva, con el fin de que el Consejo Universitario avale la contratación directa de la firma Lara-Eduarte.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto se envía al Consejo Universitario, porque inicialmente en 1994 el Consejo Universitario acordó de que se hiciera un auditoraje,

este acuerdo involucraba para que hiciera 1995 y 1996, los cuales ya se hicieron y el Consejo Universitario conoce los resultados de ambos auditorajes.

Hemos creído conveniente que el auditoraje sea una actividad permanente. El correspondiente a 1996 nos pareció muy satisfactorio por cuanto se vio todo el progreso que la Universidad logró.

Lo que se quiere es que el Consejo Universitario avale la contratación de la firma Lara-Eduarte.

* * *

Se somete a votación la solicitud de contratar a la firma Lara-Eduarte para realizar los servicios de auditoría externa de los estados financieros a diciembre, 1997.

* * *

Con el voto negativo del Lic. Rafael Rodríguez, se aprueba la propuesta de contratar la firma Lara-Eduarte, para realizar los servicios de auditoría externa de los estados financieros a diciembre, 1997.

* * *

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Tengo entendido que este trabajo está muy avanzado y claro que se justifica la contratación, pero antes de emitir el voto me hubiera gustado conocer por qué el Asesor Legal rechazó el addendum para que se realizara esta contratación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Asesor Legal rechazó la contratación porque el acuerdo del Consejo Universitario no cubría 1997. El monto que están cobrando es barato para el volumen de información de la Universidad.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Recuerdo que siempre se habría hablado de 3 años de auditoraje y por alguna razón el acuerdo del Consejo Universitario solamente menciona 2 años, o sea 95 y 96. Sin embargo en todos quedó la idea de que la auditoría externa era para 3 años. Sin embargo en todos quedó que la auditoría externa se habría para 3 años

Lo que se trata es de rectificar el acuerdo para que cubra 1997, supongo que por esa razón el Asesor Legal no dio el visto bueno porque no está respaldado por un acuerdo del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ. El acuerdo del Consejo Universitario señala que la auditoría externa era a 1994 con posibilidades de extenderse a los años 95 y 96. El acuerdo de 1994 no cubre 1997.

No es que sea necesario para que para auditoraje que el acuerdo del Consejo Universitario lo diga en forma explícita sino que el procedimiento original, que se basó en asumir que este acuerdo cubría 1997 no era una interpretación correcta.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si un trabajo se realiza, o inicia, antes de haberse formulado su contratación, debe llamarse la atención al o los responsables.

Sin embargo se amplía el trabajo en contra de disposiciones que existen en la Universidad que nadie puede arrogarse contrataciones si no se han seguido los procedimientos administrativos necesarios.

Lo mínimo que se puede indicar es que a las personas que incurrieron en esta negligencia que tengan mayor cuidado en el futuro, independientemente del monto. Si tenían duda de la interpretación del acuerdo antes de solicitar el trabajo a esa firma, tenían que haber recurrido a la instancia pertinente solicitando la interpretación de este asunto.

Quiero saber por qué el Asesor Legal rechazó en ese momento, el addendum que se le quería hacer a la contratación del Despacho Lara Eduarte, para continuar con el periodo auditable de 1997.

Estoy de acuerdo en que esta auditoría deber hacerse y es muy necesaria pero no estoy de acuerdo con los procedimientos.

LIC. CELIN ARCE: El caso surgió cuando se nos remitió para el refrendo respectivo, la prorroga y contrato para este auditoraje. Lo normal en estos casos lo que se hace es investigar los antecedentes para garantizar que el contrato que está a punto de refrendar está a derecho, contrato que posteriormente se envía al Sr. Rector, que como representante legal de la Universidad, es el que tiene que firmarlo.

En ese momento lo objeté en forma escrita enviado a don Luis Guillermo Carpio, en la que se señala todas las razones correspondientes.

Desde mi punto de vista es claro de que la Licitación decía que no abarcaba el último periodo y lo que se quería hacer mediante un addendum, es hacer otro contrato que ya excedía la Licitación tal y como estaba prevista. El fundamento legal está contenido en ese oficio.

Por otro lado un addendum solo se puede adicionar a algo que tiene vida jurídica y algo que ya se ha extinguido. No puede adicionarse a un contrato que se extinguió o que produjo efectos jurídicos. El contrato original que se firmó con ese Despacho no se decía que se podría prorrogarse o que iba a comprender eventualmente este año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Asesor Legal no avaló de que esta contratación sea parte del contrato original de 1994. En principio lo que tuvo que hacer hecho es hacer otra licitación para conseguir otras firmas y adjudicarle a la firma que se considere pertinente. Esta firma es una de las que tiene más experiencia.

Lo que se está solicitando es la autorización para la contratación de esta firma, no como parte de la 1994 sino para este año.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es para hacer el trabajo o es un trabajo que ya se está haciendo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ. El trabajo se está comenzando.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Tengo entendido que el trabajo se está realizando, lo que no está bien son los procedimientos y luego hay que tratar de solucionar aspectos que pudieron haberse dado con mucha antelación siguiendo el procedimiento de contratación

que establece la Universidad y que no hubiera tenido que llegar al Consejo Universitario, porque una contratación de este monto no tiene que ser aprobada por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario lo que está haciendo es cubrir algo que ya está. El punto 3) indica que la situación se presentó bajo el amparo de una actuación de buena fe. Entonces el trabajo se está realizando.

Es importante las auditorías en la Universidad pero me preocupa los procedimientos que se emplean y el Consejo Universitario no tiene por qué aprobar un monto de este tipo. Estamos invadiendo campos que no nos corresponde al aprobar este monto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario aprobó hasta un máximo de tres auditorías, solo se han realizado dos esta sería la tercera. La primera auditoría externa fue por un monto máximo de ¢5 millones.

Ha salido muy cómodo hacer tres auditorías que hacer la primera que se aprobó para 1995 y para el cual el Consejo Universitario de 1994 destina 5 millones en el presupuesto.

El Consejo Universitario de 1994 indica que podrá extenderse al año 1995 y 1996 y dejó financiado un año.

Creo que el único problema es que la Vicerrectoría Ejecutiva no siguió el proceso de abrir una nueva licitación.

Existe algún inconveniente legal que el Consejo Universitario le dé el visto bueno a esta contratación.

LIC. CELIN ARCE: Lo que me preocupa es que se esté avalando a posteriori una contratación. Es un hecho que la empresa está prestando un servicio, o esa la relación contractual entre la UNED y la empresa surgió a la vida jurídica. Lo que está haciendo el Consejo Universitario en este momento, a posteriori avalar, confirmar o ratificar, lo cual me genera mis dudas, una contratación que no se sujetó a los procedimientos establecidos.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Si hay dudas en este caso, de que a posteriori se esté haciendo una contratación, a quién le correspondería, dado que ya hay una obligación que está sufriendo efecto jurídico, consolidar esta obligación, o igual que como se supedita a este Consejo a no ratificar una acción a posteriori, igualmente ninguna instancia en la Universidad podría asumir el cargo de ratificar a posteriori ninguna acción.

DR. CELEDONIO RAMIREZ. El Consejo de Rectoría lo remitió al Consejo Universitario. Tanto el Consejo de Rectoría va a asumir la responsabilidad y como esto fue originalmente un acuerdo del Consejo Universitario, por eso consideré conveniente que el Consejo Universitario debería pronunciarse.

En todo caso es algo de beneficio para la Universidad que es una organización que hace auditorajes a otras universidades y que conoce el proceso de la UNED

LIC. CELIN ARCE: En síntesis no recomiendo que se adopte ese acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces qué debemos hacer.

LIC. CELIN ARCE. Si lo que pretende el Consejo Universitario es ratificar eso, el órgano superior solo puede ratificar los actos que son convalidables, o sea actos que no son de nulidad absoluta.

Mi interpretación es que estamos frente a una contratación nueva, inexistente que nunca se le dio el procedimiento correspondiente, inclusive el Consejo Universitario carece de facultad para confirmar, ratificar o avalar esta contratación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quién es el que tiene las facultades. En este contrato es el Consejo de Rectoría el que tiene las facultades legales para hacerlo, según el Reglamento de Contratación, pero el CONRE lo está remitiendo al Consejo Universitario, entonces qué procede.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: ¿Qué fue lo que se sometió a votación?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La solicitud del Consejo de Rectoría para contratar la firma Lara Eduarte para realizar el auditoraje correspondiente al año 1997.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Obviamente hay dificultades de precisión terminológica, aún en lo que el Consejo de Rectoría envía al Consejo Universitario. Me pregunto si es una recomendación para contratar o es una solicitud de aval a una contratación.

Creo que cometimos un error en el momento de votar un acuerdo que es impreciso, es necesario destacar la acuciosidad del compañero Rafael Angel y subrayar una vez más qué es lo que nos pasa cuando recibimos un acuerdo a las 9:32 para votarlo 10 minutos después.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Joaquín Bernardo Calvo me dio este acuerdo para incluirlo en agenda no he solicitado que se incluya este asunto.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quiero aclararle a don Rodrigo Alberto que estoy de buena fe solicitándole al señor Rector que incluya un asunto que desde un punto de vista estaba claro.

No crea que esto ha sido una situación que se ha discutido y que está discutiendo en este momento, es una situación que se ha discutido a nivel institucional. Ahora puedo decir que escuché una conversación sin querer, en donde estaba don Celín Arce, don Constantino Bolaños y don Luis Guillermo Carpio, en donde don Celín hizo el señalamiento de que en ese momento tenía una serie de dudas.

Si mal no recuerdo don Celín manifestó que esto le correspondía resolverlo el órgano mayor, pero no tenía todos los criterios de la discusión que se estaba dando en ese momento. Había una preocupación por parte de don Luis Guillermo Carpio y don Constantino Bolaños, porque ellos inicialmente eran los que habían firmado el cartel. Esto obedece a un cartel que fue aprobado por el Consejo Universitario.

Don Rafael Angel lo ha señalado muy claramente, hubo tal vez un poco de negligencia por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva en el manejo de los términos de la contratación establecidos en el cartel.

Don Celín está haciendo una recomendación de que pueda ser contraproducente que el Consejo Universitario apruebe esta solicitud.

Se dijo que estamos ante una situación a posteriori. Creo que nos corresponde independientemente de que le haya dado la nota al Sr. Rector, es buscar la forma de resolver un asunto que de todas maneras la institución tiene que resolverlo sino dejarlo sin tomar acuerdo y no sé cuáles podrían ser las consecuencias con antelación a futuro que pueda establecer los reclamos de la firma Lara Eduarte.

Sé que este asunto se tuvo que haber planteado desde hace mucho tiempo, desde se percató la instancia de que había una deficiencia en el cartel de contratación.

Probablemente al Consejo de Rectoría le llegó la preocupación en forma tardía para que ese Consejo fuera el que resolviera el asunto de una mala ubicación de la contratación establecido en el cartel.

Le solicité al Sr. Rector que incluyera este asunto de la mejor forma posible. Si hay problemas se votó el asunto pero no se ha dado firmeza, quiero tratar de justificar mi acción de entregarle el documento al Sr. Rector.

Lo estoy viendo desde el punto de vista de una situación institucional y de un conocimiento del cartel que hemos tenido durante mucho tiempo y posiblemente a don Rodrigo le llega este documento, no conoce el asunto pero el fondo si lo conocemos nosotros .

Quiero señalar que cuando se iba a hacer esa contratación para el auditoraje hubo problemas porque muchas personas dijeron que la institución no iba a salir limpia, y fue así salió limpia ante los efectos de la Contraloría General de la República.

Cuando la firma Lara Eduarte realizó el estudio y se audita lo que no se había auditado durante mucho tiempo entonces de ahí es que consideré oportuno presentar esta solicitud para no dejar al descubierto la buena labor que ha venido haciendo la firma Lara Eduarte y para que la Universidad, que en alguna medida manifestó el señor Rector, pueda publicar a futuro los auditorajes institucionales.

LIC. BELTRAN LARA: Me preocupa que nos llegue información incompleta para tomar una decisión tan importante.

Cuando se votó este asunto el único que tenía los elementos de juicio era el compañero Rafael Angel y por eso se abstuvo de votar, pero mencionó su inquietud después de haber votado el asunto, lástima que no nos aclaró antes de la votación cuál era la situación en relación con los antecedentes de que don Celín tenía objeciones a la contratación, porque de alguna manera fuimos embarcados, como se dice popularmente.

Voté pensando que era una situación que venía del Consejo de Rectoría y que lo que solicitaban un aval para un asunto normal. Al momento de votar no tenía conocimiento de todo lo que se ha dicho.

Me preocupa que nos llega un asunto sin los antecedentes, en un principio pensé que era continuidad de un asunto que se había contratado pero una vez que nos explican la situación me preocupa mucho incurrir en un asunto que no sea legal y que no esté ajustada a lo que debe ser.

Como lo señala el compañero Joaquín Bernardo pienso que es un asunto institucional al que debemos buscarle la mejor solución.

Si el asunto se deniega entonces eventualmente la Universidad tendrá que hacerle frente a las consecuencias que genere lo que la firma Lara Eduarte pudiera reclamar por el trabajo que ya ha realizado.

Hay que averiguar qué otros compromisos se han adquirido con esta firma más allá del trabajo que ya inició. Veo la situación un tanto complicada, me parece que es un asunto que hay que indagar y por ahora lo que podríamos hacer es que don Celín nos asesorara en qué es lo mejor y eventualmente solicitar una revisión a la propuesta que se aprobó anteriormente.

Siento que el voto que dimos lo dimos sin tener conocimiento de causa de cuál era la situación genérica en relación con este asunto y creo que debemos de buscar la mejor solución para tratar de afectar lo menos posible a la Institución y seguir el camino que corresponda para no tener problemas con la Contraloría General de la República u otro ente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo de Rectoría le plantea al Consejo Universitario que tome una decisión, que avale el acuerdo del CONRE sino qué indique si se inicia el procedimiento de cobro contra los compañeros que han solicitado esto, ya que ellos no hicieron la solicitud para beneficio propio.

Como no existe contrato el Consejo Universitario puede aprobar el contrato. Ellos están de acuerdo en firmar un contrato con estos términos. Como la firma Lara Eduarte ha hecho dos auditorías externas y en el original estuvieron de acuerdo en hacer tres por eso es que están cobrando ese monto. El contrato no se ha firmado.

Ellos han estado trabajando en la Universidad de buena fe, creo que en cualquier Corte ganan la obligación de que se le tiene que pagar, quién le va a pagar.

A nombre de la UNED no he firmado ningún contrato. La Vicerrectoría Ejecutiva elevó el contrato a raíz del acuerdo del Consejo de Rectoría al Asesor Legal para que le diera el visto bueno. El Asesor Legal no le dio el visto bueno a raíz de que el acuerdo anterior no lo garantiza.

La Vicerrectoría Ejecutiva puedo haberlo hecho como un proceso totalmente independiente entonces no tenía ningún problema. Hay problema por haber equivocadamente interpretado el acuerdo del Consejo Universitario que se podía acoger a tres períodos, nada más que el original se hablaba 1994, 1995 y 1996, pero como consta en el documento no se hizo 1994, se hizo 1995 y el Consejo Universitario la adjudicó en 1995 y se hizo 1996 a raíz de eso, por lo que consideraron que correspondía la 1997.

En este caso podemos comunicar a la firma Lara Eduarte que deje de trabajar o se le busca una solución.

Con el aval del Consejo Universitario se haría un nuevo contrato, no se dice que debe ser el mismo de 1995. En este caso estoy de acuerdo con don Celín de que no se puede hacer eso, pero el Consejo Universitario puede interpretar si era trasladable el original 1994, 1995 y 1997 a 1995, 1996 y 1997 por haberse iniciado la ejecución de la auditoría en 1995.

Al Consejo Universitario se le presentó la licitación por un monto de ¢1.456.000,00 y se hizo la contratación de la primera que estaba a derecho.

La interpretación de don Celín Arce es que se puede irse a más allá de 1996, que rige más el año que el número de años, ahí es donde está el error de los compañeros al haber interpretado de qué los números de años lo que contaba.

El objetivo que era poder auditar tres años seguidos era más importante que los años que indicaba el Consejo Universitario. Por esa razón es que se inició con 1995, vez de 1994.

El Consejo de Rectoría consideró que no era de su competencia la aprobación de esta contratación.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Observo aveces que con este tipo de actuaciones incursiona el Consejo Universitario en aspectos totalmente administrativos, lo cual es toda luces inconveniente, desde mi punto de vista.

Sugiero que habida cuenta de la votación el Consejo Universitario la anule y propondría una resolución que diga así: "remitir el asunto al Consejo de Rectoría con la recomendación de este Consejo Universitario, de que se adopten los procedimientos legales y administrativos necesarios con el propósito de asegurar la realización oportuna de una auditoría externa de los estados financieros de 1997".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aún con esa redacción el Consejo de Rectoría rechaza el avalarla en los términos que ya viene, porque ya no la puede hacer. En este momento esta auditoría está vinculada a la 1994.

La auditoría para 1998 no se tiene ningún problema, el Consejo de Rectoría puede solicitar que se haga la Auditoría, se abre el concurso respectivo.

En el acuerdo del 1 de febrero de 1995 se incluye 5 millones para la contratación de una auditoría externa. El Consejo Universitario creyó que con dificultad iba alcanzar ese monto para una sola auditoría.

SR. REGULO SOLIS: En cuanto a procedimiento es más factible modificar el acuerdo de 1995, en donde se hace la aclaración de que la auditoría de 1994 corresponde a 1995, 1996 y 1997.

Si se modifica ese acuerdo es posible solucionar el problema que tenemos en este momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es una modificación al acuerdo. Don Celín nos puede aclarar en qué sentido hay una inconsistencia entre los que actuaron aquí y el acuerdo de 1995.

De hecho lo primero que se hizo fue nombrar una comisión para que analizarla lo que correspondía con respecto al auditoraje para 1994. Esa comisión hizo el estudio y se acordó "atendiendo el criterio emitido en nota de la Dirección Financiera se acordó que no se adjudique para el período de 1994".

La Comisión estaba integrada por los señores Constantino Bolaños, Pablo Ramírez, Leonel Banegas y Norberto Peña. Inclusive sugirieron que lo que se necesitaba era un tipo de auditoría operativa.

La licitación que se abrió y que se publicó en La Gaceta, desde ese punto de vista quiero aclarar que no tiene ningún problema. La licitación publicada en La Gaceta y adjudicada permite adjudicar a la firma Lara Eduarte lo de este año. La incongruencia no es con la publicación de esa sino con el acuerdo.

LIC. CELIN ARCE: No comparto esa opinión. La licitación era para los períodos 94, 95 y 96, la Administración decide prescindir del auditoraje de 1994 de tal suerte que la adjudicación quedó reducida para dos períodos, 1995 y 1996. Una vez adjudicada esa licitación se firmó el contrato respectivo, donde se estableció que era 1995 y prorrogable para 1996.

En ninguna parte del contrato ni en el acuerdo del Consejo Universitario se contempló que podía prorrogarse por un tercer año, puede ser 1997 ó 1998, sino que para mí es claro en el sentido de que la relación contra actual fue por esos tres períodos, 1994, 1995 y 1996.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se está refiriendo al acuerdo del Consejo Universitario o al contrato.

LIC. CELIN ARCE: A los dos. En el contrato de 1995 no se contempló que iba a comprender 1997 y ese contrató ya se extinguió y perdió su efecto jurídico.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Me acuerdo que en el Consejo Universitario se dijo que no era necesario incluir el año 1997 y se nombró una Comisión para que hiciera un estudio para que se fueran haciendo los ajustes del caso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este asunto se analizó hace algún tiempo y se dijo que no era necesario, pero no preciso el momento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El 3 de noviembre de 1995, cuando el Consejo Universitario analizó la Licitación y al haber dudas en cuanto a los años a contratar, se acordó “dejar pendiente para la próxima sesión y se solicita a la Comisión de Licitaciones una aclaración sobre el monto y años que se contratará de acuerdo a su recomendación”. Luego aclararon qué era lo que se contrataba.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: Hay interés institucional en que el trabajo se haga y bajo las cánones y normas adecuadas.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quiero consultar a don Celín lo siguiente y con el ánimo de tratar de resolver un asunto.

Insisto que si tuviera que votar de nuevo favorablemente lo votaría a favor a sabiendas de que la recomendación de don Celín es muy clara, pero la preocupación no es esa.

Olvidándonos de esta serie de documentos entonces se dieron una serie de elementos que quizá no debieron haberse dejado por escrito y haber procedido a resolver el problema de otra manera dado que don Celín le está recomendando al Consejo Universitario no avalar esta solicitud del Consejo de Rectoría, existe alguna otra posibilidad de que las instancias en este momento involucradas puedan tomar decidir sobre este caso sin que se esté violentando ninguna norma ni a lo interno ni a lo externo de contratación que pudiera resolverse y trasladarse a esa instancia para que resuelva .

LIC. CELIN ARCE: En este momento no estoy capacidad de brindar una solución, además que hay un ingrediente adicional que recientemente la Sala IV declaró inconstitucional varios artículos de al Ley de Contratación Administrativa y reestableció lo montos de contratación directa y licitación pública anteriores, que estaban vigentes de la década los 50, de tal suerte que por el monto de esta contratación ni siquiera caería dentro del rango de contratación directa a menos que sea licitación privada.

A su vez no están muy claros los efectos de la derogatoria de estos artículos y en qué va a afectar la totalidad de la Ley, es muy difícil brindar una solución en este momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría remitir a la Comisión de Desarrollo Laboral y presente una propuesta. Creo que este asunto se debe resolver pronto; en lo que tiene que ver con el monto no hay ningún problema.

No es una licitación pública por lo que no hay ningún problema y que lo pudieron haber hecho desde un inicio, lo que se necesitaba era buscar dos firmas más para que hiciera un planteamiento de cuánto constaba, esto debió de haber la Oficina de Contratación y Suministros, que no hizo porque asumió que las que lo habían planteado originalmente eran satisfactorias.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Por acuerdo de la Comisión de Licitaciones, donde estuvo don Norberto Peña, Pablo Ramírez, Constantino Bolaños y Leonel Banegas, en el punto 2) indicaron “recomendaban a la firma Lara Eduarte la Auditoría Externa para el período 1995 con posibilidad de ampliarlo al período 1996...” y en el punto 1) señaló “atendiendo el criterio emitido por la Dirección Financiera, no adjudicar la Auditoría Externa para el período 1996”. Por lo tanto esta Comisión recomendó que no fueran tres períodos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos no recomendaron el período 1994, pero recomiendan 1995 y 1996, pero no dice que no sean tres períodos. No se va a pronunciar para 1997 porque no es pertinente. Cuando se acordó esto en 1995 se dijo que hiciera en forma permanente. En 1994 el Consejo Universitario tomó el acuerdo y 1995 se avaló el acuerdo.

En el Consejo de Rectoría, pese a que lo estaba contratando que era un auditoraje según el monto que existía y con los \$5 millones que había solamente se podían sacar dos. Las conclusiones no son exactamente de que esa Comisión se estaba pronunciando o tenía la facultad de pronunciarse cuántas veces se hiciera auditoraje.

A esta Comisión se le solicitó que se pronunciara de los términos del auditoraje. Lo que se ha hecho en la Universidad es un auditoraje financiero.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En la página No. 2 del informe que se adjunta al acuerdo del Consejo de Rectoría, explica lo que a don Rafael Angel le preocupa, que no se adjudicó el auditoraje para 1994 debido a diferentes valoraciones que se emitieron en su momento y la más importante que se consideró de mejor provecho era que se auditaba los Estados Financieros a partir de 1995 considerando el proceso de depuración que se ejecutaba en ese momento, debido a que fundamentalmente a que la información que se mostraba estaba desactualizada exceptuando lo concerniente a bancos e inversiones que siempre es controlado.

Debido a esa modificación al adjudicar, se aclaró por parte de la empresa que en caso de adjudicar 1995 como primer año se mantendrían los precios de la oferta para tres períodos, en el orden indicado en la oferta inicial, fax con fecha del 8 de noviembre de 1995, quedando de la siguiente manera ..., y entonces ahí nos especifica año el costo de 1995, 1996 y 1997. Desde ese momento se tomaron los tres años, incluyendo el 97 y la parte financiera actuó sobre esta base.

Pienso que llegado este momento, nosotros tendríamos que tomar un acuerdo de resolver este asunto. Si ya se votó, habría que ponerle nuevamente a aprobación, para ver si queda en firme. Si no, buscar otra salida a esto, porque todos somos conscientes de que hay que buscar una salida, porque éste es un trabajo importante para la Universidad. Incluso cuando oímos el último informe se pensó y se habló en esa sesión, como bien lo alude el informes de ellos, de continuar con este tipo de trabajo, y no solamente que se limitara a estos tres años, para beneficio de la Universidad y que todos estemos tranquilos en cuanto a lo que sucede financieramente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Preferiría que se le envíe a una comisión, para que junto con el Asesor Legal, presenten un planteamiento. En todo caso, si tiene que abrirse la licitación, no hay ningún problema. Esta compañía, en términos de tiempo, de precio, etc. es un poco difícil que alguien pueda competir, pero sería el único inconveniente para ellos. Pero no me gustaría que lo que se quiere analizar sea cuestionado con un vicio en proceso de analizarlo. Es un bien para la Universidad, pero si alguien lo quiere cuestionar, y si se quiere definir que las personas que los

pusieron a trabajar tengan que pagarlo, entonces que se diga de una vez y hacemos una colecta para pagarlo.

Lo que queremos es una solución, porque no puede permanecer más tiempo trabajando un equipo profesional y que después le incumplamos, porque la Universidad no le podría pagar. No sé que estipula el contrato de la forma de pago, pero algún tipo de adelanto o de pagos tiene que hacerse. No vamos a permitir que alguien trabaje de gratis y que tengamos que demandar a alguien para que se le pague por un trabajo hecho para la Universidad, porque es evidente el asunto.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Se puede enviar al CONRE, porque administrativamente pueden encontrar la manera de resolverlo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No se puede decir que este asunto no tenía una solución. Hay que buscarle la solución, independientemente que sea el CONRE o que se le pase a una Comisión. Hay un asunto que, a raíz de esto que no sirva de enseñanza, éste viene de la Vicerrectoría Ejecutiva, pero hay contratos que vienen de la Vicerrectoría Académica a nivel institucional, y el asunto es un problema de fondo. Siempre vienen aquí las fórmulas para que se les busque soluciones. En la Universidad en general, alguien busca cómo pasarle el problema a otros, para que le busque soluciones.

Creo que de ahora en adelante, lo que debemos pedir que es que vengan alternativas de solución y que tanto el CONRE como este Consejo, no acepten un documento donde no vengan propuestas alternativas para solucionar el problema. Esto implica que los funcionarios se hayan asesorado previamente con el Asesor Legal, para que entonces incluso las normas legales vengan escritas en las soluciones, y no venir aquí a ver si don Celín puede dar una solución al problema jurídico, porque hay muchas normas que han venido cambiando.

Incluso yo me ofrezco para buscar una solución, para que lo pasen a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el propósito y la buena intención de que se le busque una solución al problema. No quisiera de nuevo estar enfrentado con los problemas que se nos vinieron a nosotros en 1996, que fue un período lamentable para esta Universidad, donde todos los miércoles a esta hora, uno tenía que ver si los periódicos decían: "Nuevo desfaldo en la Universidad Estatal a Distancia".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso nada tiene que ver con esto. Esa fue otra cuestión política. Lo de la auditoría fue un grupo de personas que querían, al terminar su período, entregar la Universidad debidamente auditada.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lamentablemente ellos no tomaron la decisión en su oportunidad, porque tenían muchos puntos pendientes en la agenda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hubo tiempo para hacerlo y no pudieron entregar el auditoraje hecho. Si hablamos de eso, por cuestiones políticas trataron de fomentar dentro de la Universidad la idea de que habían cosas dudosas, pero se hizo el estudio y no son dudosas. Viene la Contraloría y no hay ningún problema, porque no hay nada que esconder.

Este es un buen ejemplo de la administración en esta Universidad. Aquí no les estamos escondiendo nada. En cualquier otra institución la administración archiva

esto y tal vez es una honestidad más allá de lo normal, porque en la mayoría de los ministerios no pasa.

Fue que alguien se equivocó y queremos que el Consejo Universitario esté enterado, porque es el máximo que puede autorizar una cosas. Desafortunadamente se equivocó en términos de decirles que continuaran con el proceso, pero le preguntaba a don Celín cuál es la solución más fácil.

LIC. CELIN ARCE: En este momento no tengo una solución, porque tendría que estudiarlo más a fondo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero cuál sería la solución normal y por qué no se puede someter al proceso normal de licitación.

LIC. CELIN ARCE: Es un servicio que ya se está prestando y eso trae una relación contractual que ya está avanzada.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Esa relación es verbal?

LIC. CELIN ARCE: Es verbal, puesto que ni el contrato a sido refrendado al día de hoy.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Se puede hacer un nuevo contrato para refrendar lo que ya hay comprometido verbalmente?

LIC. CELIN ARCE: Es para de lo que hay que analizar, a la luz del fallo de la Sala IV, de cómo queda según las reglas de contratación administrativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como el acuerdo no había quedado en firme pido retirarlo.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Yo voy a presentar una propuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta de don Rodrigo dice: "Remitir el asunto al Consejo de Rectoría con la recomendación del Consejo de que se adopten los procedimientos legales y administrativos necesarios con el propósito de asegurar la realización oportuna de una auditoría externa de los estados financieros de 1997".

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sería importante que el acuerdo del Consejo Universitario diga que la administración velará porque se haga las auditorías periódicas que estime conveniente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es solamente sobre ésta. Me parece positivo, en el sentido de que dice que vele por hacer la de 1997.

LIC. BELTRAN LARA: Habría que anular la votación anterior.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No está en firme y estamos discutiendo la propuesta. Si acepta ésta y se vota a favor, entonces queda anulado el acuerdo anterior.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No sería remitir, sino devolver el acuerdo del CONRE.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se devolvería al CONRE, para que junto con el Asesor Legal, le busquen la solución correspondiente.

* * *

Se somete a votación la propuesta planteada por el Lic. Rodrigo A. Carazo, la cual se aprueba. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 1033-98, Art. X (CR-195), en la que remite nota VE-125 de la Vicerrectoría Ejecutiva, con el fin de que el Consejo Universitario avale la contratación directa de la firma Lara-Eduarte.

**SE ACUERDA devolver al Consejo de Rectoría este asunto con la recomendación de que adopten los procedimientos legales y administrativos necesarios, con el propósito de asegurar la realización oportuna de una Auditoría Externa de los Estados Financieros de 1997.
ACUERDO FIRME**

VI. DICTAMEN COMISION PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre concurso de la Oficina de Sistemas.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, Art. III, inciso 3), del 14 de abril de 1998 (CU.CPC-98-034), referente a la nota O.R.H.98-254, del 2 de abril de 1998, suscrita por el Lic. Víctor Manuel, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el concurso de la Jefatura de la Oficina de Sistemas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Simultáneamente a esto podemos ver el planteamiento de don Joaquín B. Calvo, para que se abra el concurso de la Dirección de Extensión Universitaria.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Hay una disposición, cuando este Consejo Universitario modificó el Artículo 15 del Reglamento de Concursos, donde dice en el inciso f), que cuando el Consejo Universitario apruebe el concurso pertinente, designará como mínimo a dos miembros del Consejo, participarán en el proceso de selección de ese candidato, pero en el momento en que se saca a concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso me parece extremadamente puntillista del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Siempre se ha abierto el concurso, una vez abierto el concurso y recibidas las solicitudes, el Consejo Universitario ha nombrado para que entreviste y analice esos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Puede ser que actuamos mal cuando lo modificamos, pero es un acuerdo del Consejo. Lo que está haciendo el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos es cumpliéndolo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese acuerdo viene desde hace mucho tiempo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Este acuerdo es del año pasado y ahí se reformó el artículo 15 en su totalidad, para efecto de los nombramientos de jefes y directores, y ahí mismo se hace la salvedad de los directores de escuela.

Entonces debe designarse, a no ser que tomemos la decisión de que sea después de que se reciba la información de los oferentes, pero ahí dice que de previo debe nombrarse como mínimo a dos representantes. Cuando se hizo esto, era precisamente pensando en no atrasar estos casos, porque ahora la Oficina de Recursos Humanos está esperando hasta que se nombren los representantes del Consejo, para nombrar la Comisión y empezar a hacer el estudio necesario.

Además de eso, la Comisión solicita que se nombren los dos representantes para el concurso del Jefe de Centro de Investigación Académica, porque se solicitó abrir el concurso y no se nombraron estos. Si no se quiere hacer así, entonces modifiquemos el artículo 15 otra vez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay problema con eso, pero espero que lo haya publicado, porque esto nada tiene que ver con la publicación del concurso.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El acuerdo que se tomó en la sesión 1083-94, del 27 de abril de 1994 dice lo siguiente: "Analizados los atestados de los oferentes al cargo de Director de Extensión, se acuerda nombrar al Master Mario Devandas Brenes en dicho puesto, a partir del 16 de mayo de 1994 por un período de 4 años". O sea que a don Mario le estaría venciendo el 15 de mayo. Entonces lo que estamos haciendo es adelantándonos, para que procesa de una vez a la publicación del cartel y todo los trámites que corresponde.

* * *

Después de analizar este asunto, designa a los miembros del Consejo Universitario que desean ser miembros de la comisión y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce nota O.R.h.98-254, del 2 de abril de 1998, suscrita por el Lic. Víctor Manuel, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el concurso de la Jefatura de la Oficina de Sistemas.

SE ACUERDA conformar una Comisión, integrada por el Lic. Eugenio Rodríguez, Lic. Joaquín Bernardo Calvo, el Sr. Régulo Solís y el Lic. Beltrán Lara, con el fin de que realicen las respectivas entrevistas, de los concursos de: Director de Extensión, Jefe de la Oficina de Sistemas y Jefe Centro de Investigación Académica. ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En atención al planteamiento de don Joaquín Bernardo, se le solicita al Consejo Universitario tomar el acuerdo de sacar a concurso el puesto de Director de Extensión, por cuanto el nombramiento actual vence en mayo próximo.

* * *

Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1-a)

En vista de que el nombramiento del actual Director de Extensión, vence el 16 de mayo, 1998 SE ACUERDA autorizar a la Oficina de

Recursos Humanos, sacar a concurso la plaza de Director de Extensión Universitaria. ACUERDO FIRME

* * *

En vista de que ya son las 11:30 a.m., se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1-b)

SE ACUERDA extender la presente sesión del Consejo Universitario, hasta las 12:15 p.m. ACUERDO FIRME

VII. *DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL*

1. Modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 069-98, Art. III, del 01 de abril de 1998 (CU.CDE-98-007), referente a la nota OBE-PB-98-017 del Consejo de Becas a Estudiantes, en la que remite propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En primer término, quisiera decir que estas modificaciones que se plantean al Reglamento de Becas a Estudiantes, han sido planteadas originalmente por el Consejo de Becas a Estudiantes y lo fundamentan en lo que ha sido la práctica del programa de becas, unido a un funcionamiento por cuatrimestres por parte de la Universidad y a un programa relativamente nuevo, al que se ha tenido que ir haciéndosele modificaciones para ajustarlo y adaptarlo a las necesidades de los estudiantes, conforme va desarrollándose la Universidad y conforme van desenvolviéndose los estudiantes en este sistema de cuatrimestres.

Se fundamenta entonces en una práctica y en un funcionamiento propio del programa, que amerita ir ajustándolo.

El Reglamento no solamente tiene modificaciones de fondo, que son las menos, sino que tiene algunas modificaciones de forma, para efectos de dar una mejor presentación a lo que es el Reglamento de Becas.

En primer término, uno de los grandes cambios que se le hacen al Reglamento es en cuanto a las categorías de beca. Hemos tenido cuatro categorías de beca y eso ha sido muy estático. El estudiante ha tenido opción a una categoría de beca A, una categoría de beca B, una categoría de beca C, una categoría de beca D y cuando el estudiante no ha reunido la condición de rendimiento académico o condición socioeconómica, se le quita la beca en su totalidad, sin darle oportunidad de ir bajando de categoría.

Ahora se trata de flexibilizar en cinco categorías de beca y permitirle al estudiante que si el rendimiento académico no ha sido el óptimo, entonces no quitarle la beca

totalmente, sino bajarle la categoría y una vez que el alumno recupera ese rendimiento, volverlo a la categoría que de acuerdo con su condición socio económica le corresponde.

Otra modificación de fondo, pero muy importante para el funcionamiento de otros programas de la Universidad, concretamente relacionados con el movimiento estudiantil, es en mejorar la categoría de beca que han tenido siempre los estudiantes que pertenecen a las asociaciones de estudiantes de los centros universitarios.

En el reglamento anterior los estudiantes que pertenecen a las asociaciones de estudiantes, excepto el presidente, que tiene categoría de beca B, todos los demás miembros tienen una categoría de beca D, que según el reglamento vigente, corresponde a un 25% de exoneración.

Ahora estamos proponiendo que no solamente los presidentes de las asociaciones sean los que tengan una categoría de beca B, sino también los demás miembros de las directivas de las asociaciones de estudiantes de los centros universitarios. Eso tuvo una gran discusión de parte del Consejo de Becas Estudiantiles y también, cuando llegó a la Comisión de Desarrollo Estudiantil fue muy analizada la propuesta. Incluso tuvimos en ese momento como invitados a la Directora de Asuntos Estudiantiles y al Jefe de Bienestar Estudiantil, para que nos hicieran una proyección presupuestaria de cuánto podía significar eso para el presupuesto de becas y de acuerdo con los datos que analizamos en una sesión de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, es perfectamente factible desde el punto de vista presupuestario, mejorar esta categoría de beca para incentivar a los estudiantes que integran las directivas de las asociaciones de estudiantes.

También incorporamos a los miembros de las diferentes comisiones que tiene la Federación de Estudiantes, con una categoría de beca B, así como a sus fiscales y representantes ante la Asamblea. Eso lo encontramos en el artículo 22, para efectos de poder estimular el trabajo y la participación estudiantil en lo que se llama el movimiento estudiantil dentro de los centros universitarios.

Fue preocupación en la Comisión de Desarrollo Estudiantil, el hecho de que se pudiera llegar a hacer un número de asociaciones muy alto, pero eso está definido de acuerdo con el Estatuto, en que es una por centro universitario, así es que el número no puede pasar, en condiciones óptimas de 26 asociaciones, ya que son 26 centros los que tenemos en la actualidad.

En ese mismo artículo definimos números, concretamente por una inquietud de don Rodrigo Alberto, de dejar estipulado a cuántos estudiantes podían estimularse con la categoría de B. Es así como encontramos que el artículo 22 dice: *“Los miembros del directorio de la Federación de Estudiantes (FEUNED) (máximo cinco), su fiscal, los miembros de sus comisiones permanentes (cinco comisiones máximo con cinco miembros cada una), los representantes ante la Asamblea Universitaria, así como los miembros de las Juntas Directivas (máximo cinco miembros cada una) de las asociaciones de estudiantes de los centros Universitarios y sus fiscales recibirán beca categoría B”*.

Otra preocupación es que las asociaciones de estudiantes estén activas e inscritas ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Ustedes lo calcularon en forma global?

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sí, son máximo 26, una por cada centro universitarios. Además hicimos una proyección presupuestaria que perfectamente es manejable dentro del presupuesto que tiene el programa de becas.

El objetivo fundamental es estimular esta participación de una forma más activa por parte de la asociación y eso lo contemplamos al decir que el Consejo de Becas a Estudiantes estará facultado para solicitar los informes que estime pertinentes, para corroborar el cumplimiento de estas dos condiciones, o sea la condición de estar activas y estar inscritas ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

La otra variante importante es en cuanto a los grupos representativos de la Universidad en la parte cultural y deportiva. Los estudiantes que participan en las actividades culturales y deportivas, excepto los que tienen premiación en primero, segundo y tercer lugares en eventos que se hacen con otras universidades o en representación de la Universidad, pero coordinados con otras instituciones, excepto esos estudiantes que han tenido premiación de primero, segundo y tercer lugares, que tienen categoría de beca B, los demás tienen la beca D.

Ahora lo que se propone es que también los grupos que hemos denominado permanentes, o sea que de acuerdo con la normativa que tiene la Oficina de Bienestar Estudiantil, el Programa de actividades culturales y deportivas de proyección institucional, si estos estudiantes se mantienen, como podemos citar algunos que ya son bastante representativos de la Universidad, como es el coro que llevamos a diferentes lugares para representar a la Universidad o para representan en diferentes eventos; que estos estudiantes tengan la categoría de beca B, siempre y cuando se mantengan con características académicas que señalamos en el artículo. Igual los estudiantes que tienen una participación deportiva permanente, que están en entrenamientos y que constantemente tienen que estar representando de la Universidad en diferentes eventos. No solamente en lo que son las participaciones con otras universidades, como es la Federación Costarricense Universitaria del Deporte, sino también en representaciones que hacen a lo interno de sus comunidades. Para eso se mantienen entrenando y como equipos permanentes.

Entonces hacemos ahí la diferencia en el artículo 20, donde hacemos una diferencia en los estudiantes que participan eventualmente en alguna actividad que la Universidad los llama a participar. Esos estudiantes seguirían gozando de una categoría del 25% de beca, pero los que denominamos con una participación permanente, les mejoramos la categoría de beca. Eso lo encontramos en el artículo 21, cuando se dice: *“Cuando esta participación individual o en grupo, cultural o deportiva se constituye en permanente, según las exigencias, normas y controles del Programa de Proyección Institucional de la Oficina de Bienestar Estudiantil, los estudiantes se beneficiarán con la categoría de beca B en el período siguiente al de su participación”*.

Al igual que en otros artículos, ahí se recalca lo referente al rendimiento y condición académica como un requisito para mantener la beca.

Otra situación que se refleja en el Artículo 5 es que ahora a los estudiantes que se les va a adjudicar una categoría de beca por condición socioeconómica y que apenas va a ingresar al programa de becas, no se les va a considerar el rendimiento académico, anterior como sí sucede con el reglamento vigente. En la parte b) del artículo 5 habla de que a los alumnos se les exige haber aprobado al menos un 75% de los créditos en el último período académico realizado. Eso para ingresar al programa no se va a considerar, sino que el rendimiento académico se le va a considerar a partir del momento en que ya el estudiante cuenta con una beca. Esto por recomendaciones legales y situaciones que hemos tenido con estudiantes que reclaman que no se les haya incorporado por haber tenido un rendimiento bajo anterior, sin haber tenido beca en esas oportunidades. Entonces eso se normaliza con la modificación que le proponemos al artículo 5.

En el artículo 5 es donde empiezan las modificaciones, en los cuatro artículos anteriores no tenemos propuesta ninguna modificación. En el artículo 6 se refleja lo referente a las cinco categorías de becas, a las que ya le hice alusión y se explica un poco más, para efectos de mayor claridad en cuanto a la relación que tenemos con las otras dependencias de la Universidad y para los propios estudiantes y centros universitarios se explica un poco más en qué consiste cada una de las categorías.

En el Artículo 8 se hace una pequeña modificación, porque como se incluyó una nueva categoría de beca esta debía incorporarse aquí. Se deja casi igual, solamente se le agrega la categoría de beca E, por ser nueva.

En el artículo 9 hay una modificación de forma al final. Ustedes pueden ver que antes decía: "... de la Federación de Estudiantes (FEUNED) de la UNED". Ahora lo corregimos diciendo: "... la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED)".

En el Artículo 10 también hay algunas modificaciones, sobre todo para efectos de ajustarlo ahora que el estudiante no tiene que hacer solicitud en cada cuatrimestre, sino que hace una vez la solicitud y por el rendimiento académico es que el estudiante puede mantener la beca o no.

En el Artículo 11 se refleja la situación de que el estudiante va a mantener su beca, vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 del presente reglamento.

Los artículos 12, 13, 14 y 15 quedan iguales. En el Artículo 16 se refleja lo que les explicaba en relación con el rendimiento académico. Ahora será por el rendimiento académico que el estudiante mantenga su beca y no tendrá que estar constantemente haciendo la solicitud. Esto para efectos de poder flexibilizar más los trámites que hace el estudiante programa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el Artículo 16, no se hace referencia a las becas que no son por condición socioeconómica.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En cada uno de los artículos que se refiere a las que no son por condición socioeconómica, ahí aparece el requisito académico que se les va a solicitar. Por ejemplo el Artículo 20 dice: *“Los estudiantes ganadores con I, II y III lugar en las Olimpiadas de Matemáticas ... La adjudicación se hará en cada período académico y deberán inscribir y aprobar un mínimo de seis créditos por período”*. El Artículo 21 habla de la participación en actividades de proyección institucional y al final dice: *“Para gozar de este beneficio el estudiante deberá matricular y aprobar un mínimo de seis créditos en el período que goza de beca”*. El artículo 22 también dice: *“La adjudicación se hará en cada período académico y los estudiantes deberán inscribir y aprobar un mínimo de seis créditos por período”*. O sea, cada uno de estos artículos menciona la condición académica que se le va a solicitar.

En la Comisión estuvimos los cinco integrantes y todos estuvimos de acuerdo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Tengo algunas dudas que quisiera que me aclaren. Creo que hay un poco de ambigüedad que podrían aclarar. El Artículo 7 dice que la beca otorgada por condición socioeconómica cubrirá como máximo 4 asignaturas por cada período académico y en el Artículo 16 dice que para conservar el derecho a disfrute de beca por condición socioeconómica, el estudiante deberá matricular y aprobar como mínimo nueve créditos por período académico. Entonces hay una contradicción con la que se va a otorgar, creando cierta desigualdad, donde otros sí pueden obtener beca aprobando seis créditos.

Me parece que hay que tener mucho cuidado con esto. Porque a unos como mínimo se le piden nueve créditos y a otros, por ser representantes estudiantiles, seis créditos, creando cierta desigualdad.

En el caso de matricular 12 créditos o más, deberá aprobar el 75% de eso, pero si un alumno quisiera llevar más asignaturas, tiene que ganar el 75% de lo demás y esa diferencia él la ha pagado de su bolsillo. Por qué vamos a condicionar a un alumno que tiene que ganar el 75% y a otro que lleva cuatro créditos también el 75%. Considero que de ahí en adelante el alumno es libre si quiere llevar ocho materias, porque puede conseguir el dinero de alguna manera.

En el Artículo 16 dice: *“... De no cumplir con alguno de estos requisitos su beca se rebajará a la categoría inmediata inferior. Al recuperar su rendimiento académico se le asignará la categoría que le corresponde, según su condición”*. Quiero hacer ver que ahí hay una incongruencia y una desigualdad entre un otorgamiento de beca B a un alumno por ser miembro de una junta directiva a seis créditos y al otro, la misma beca con nueve créditos. Me parece que esto es peligroso e inclusive puede ser apelable. Don Celín o don Rodrigo, que saben de esto, podrían decirnos si hay desigualdad o no.

En el Artículo 20 dice a los estudiantes ganadores con I, II y III lugar en las Olimpiadas de Matemáticas, se les va a dar beca B. Me parece que alumnos de estos pueden tener mucha plata y por qué les vamos a dar beca B. En los beneficios dice que matricule un mínimo de tres créditos y un máximo de doce créditos en el período en que gozará del beneficio de la beca.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nadie puede matricular menos de tres créditos, porque ese es el mínimo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo que quiere decir es que tiene que estar matriculado en al menos una asignatura.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: También existe desigualdad en esto, porque a los otros se les exige mínimo nueve créditos y a esto mínimo tres créditos. Cómo otorgar un beneficio con diferentes requisitos para unos y otros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si el estudiante está en Federación, no tiene que pagar nada, entonces se puede mantener en Federación y sólo tiene que matricular un curso. Debería exigírseles un poco más a ellos.

SR. REGULO SOLIS: Se habló de eso, creo que fue un problema de transcripción en el último párrafo del Artículo 20, porque se había hablado de un mínimo de seis créditos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En el Artículo 22 al final dice: *“La adjudicación se hará en cada período académico y los estudiantes deberán inscribir y aprobar un mínimo de seis créditos por período”*.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Qué pasa si no los aprueba?

SR. REGULO SOLIS: En ese caso el estudiante pasa a la beca inferior de inmediato, el sistema queda automático, porque el actual lo excluye en su totalidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que eso tampoco debería ser así, porque si una persona se inscribe en doce créditos, se le dio crédito por los doce créditos y no pasa ninguno, pasaría a beca para el siguiente nivel.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Eso es lo que dice el Artículo 16: *“Para conservar el derecho a disfrutar de beca por condición socioeconómica, el estudiante deberá matricular y aprobar como mínimo 9 créditos por período académico. En caso de matricular 12 créditos o más, deberá aprobar el 75% de estos, como rendimiento académico mínimo. De no cumplir con alguno de esos requisitos su beca se rebajará a la categoría inmediata inferior”*.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es muy distinto que si alguien lleva 12 créditos y solamente aprobó nueve, que baje de categoría, a alguien que no aprobó ninguno. Entonces simplemente se le pasa a la otra categoría, pierde los nueve que siguen y pasa a seis, pierde los seis que siguen y pasa a tres, no dando oportunidad a otros que tal vez lo necesitaban más.

Sugeriría que tal vez la Comisión de pudiera reunir y hacerle algunas de estas correcciones al documento, en lugar de analizarlo uno por uno. También otra duda, al cambiarse el sistema de aranceles de la Universidad en 1989 por el Consejo Universitario y que comienzan a aplicarse a partir de 1990, aparece una discrepancia, que no se ha reflejado ni nosotros hemos obligado a que se ejecute. Los aranceles correspondientes a los estudios están divididos en dos partes, según el acuerdo, una parte que corresponde a materiales y otra que corresponde a la matrícula.

La Universidad en esto no ha hecho diferencia y se ha aplicado como si fuera un arancel, cuando la otra realmente es un pago de material. Ahora no hay problema, pero me parece que eventualmente habrá problema en el futuro y tal vez es mejor decirlo aquí. Cuando tengamos CD ROM y todo el equipo de materiales, no

podríamos darlos, entonces preferiría que se especifique en este reglamento qué es el material didáctico que vale el 55% que se le da al estudiante. Entonces estaría de acuerdo en que se le siga dando el actual, pero que se diga que se le dará el material didáctico impreso.

También me gustaría que se aclare qué pasado con aquellos cursos en que solamente le material vale ¢12.000, porque una escuela lo pidió y nosotros estamos cobrándole ¢6.000. Está bien en lo que tiene que ver con matrícula, pero en material sí se presenta un problema.

Sugeriría que se le pida a la Comisión que le haga algunos de estos ajustes que son de forma, pero también que se analice esto.

SR. REGULO SOLIS: Lo que don Celedonio está señalando es de fondo. No se puede decir que es más caro un cd rom actualmente que el material didáctico, habría que ver los costos. La tecnología abarata los costos, si no para qué estamos haciendo estos esfuerzos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Habrá alguien que proponga modificaciones cuando eso suceda, pero por ahora es otra situación. Yo aclaré al principio que las modificaciones se basan en la práctica del programa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que es mejor, el futuro siempre está ahí para que nosotros podamos prever qué es lo que va a ocurrir con él y no dejar que llegue y luego decidimos. El futuro hay que legislarlo desde el presente.

SR. REGULO SOLIS: Sí, pero con fundamento, haciendo los costos comparativos entre lo que va a costar el cd rom y los respectivos libros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Un cd rom cuesta \$150 en cualquier lado y los costos de producción nuestros, por el momento no sabríamos cuánto es. La parte inicial está costando bastante, simplemente el producirlo. Pero independientemente de eso, uno puede estar seguro que un cd rom igual que un cd de música, le cuesta entre ¢3.000 y ¢4.000, hecho en millones el cd para música y ahora para un curso es otra cosa.

Lo que quiero es garantizar que no se pueda exigir después, que la Universidad tenga que darlo, sino que quede un artículo diciendo precisamente que la Universidad, dentro de esta tarifa le garantiza al estudiante los materiales actuales, que de introducir un nuevo material tecnológico, como cd rom, oportunamente tomará su acuerdo, pero que aquí quede ya determinado.

SR. REGULO SOLIS: La observación de don Celedonio vale, pero previo análisis de costos. En ese sentido, habría que determinar esos costos para tener una idea.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Son costos de la Editorial y nadie de los va a determinar en este momento. Me parece que en Costa Rica podríamos eventualmente llegar a desarrollar un cd que cueste mucho menos que eso, pero no es solamente ese el caso y si no, que el Consejo lo decida, qué pasa con aquellos cursos en los que se está dando un libro de ¢12.000 a ¢15.000 por un curso que dice que son ¢7.000 lo que se paga. Quisiera que a raíz de esto, el Consejo defina, porque puede

definirlo de dos formas: una decir que la Universidad asume el gasto o la otra, decir que las escuelas no pueden hacer eso.

SR. REGULO SOLIS: Pero también se da lo contrario, hay libros que son muy baratos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A los estudiantes no se les está vendiendo ningún libro. En Costa Rica, en este momento por cualquier curso se está cobrando el mínimo ¢14.000 sin materiales. Entonces cuando me digan que por ¢6.900 está pagando un curso, pese a que los materiales sean baratos, no sé de qué está hablando, porque realmente el curso en sí, solamente el derecho de matrícula es relativamente bajo.

Por el momento, creo que lo más conveniente es que las observaciones que se han externado, se hablan directamente con la comisión y se incorporan.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Yo creí que ya había comenzado con el análisis de la propuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Doña Adelita ha hecho una exposición de la propuesta y don Rafael A. hizo algunas observaciones de carácter general, yo tengo otras, pero hay sobre más.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera que se agotara el tema hoy mismo, porque ya lo hemos tenido en la Comisión de Desarrollo Estudiantil el suficiente tiempo. Si hay dudas concretas las podemos aclarar. No quisiera que esto vuelva a la Comisión y creo que es muy poco lo que se está solicitando que se reforme. Creo que el reglamento no amerita más discusión por parte de la Comisión, salvo algunas cosas que se nos pasaron ahí, pero que son bastante corregibles en este momento.

Las cuestiones que se prestarían en un futuro, entonces en un futuro habrá propuestas de parte de la administración o de los interesados, para hacerle otras reformas al reglamento, pero en este momento las que están planteadas son estas, por parte del Consejo de Becas a Estudiantes, analizadas por la Comisión, y por eso solicito que se ponga a votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces podemos analizar cada artículo.

SR. REGULO SOLIS: Analicemos concretamente el Reglamento de Becas, no toda la problemática de la Universidad, porque si no se va a enredar el asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay recomendación sobre el artículo 1, 2, 3 y 4. La primera recomendación es en el Artículo 5, que dice: *“Para ingresar al sistema de becas los estudiantes se seleccionarán en función de los siguientes criterios: a) Condición socioeconómica: Se identificará y dará prioridad a los estudiantes que cuenten con menores recursos económicos y que, consecuentemente, tienen más limitaciones para continuar estudios. b) Rendimiento académico: Estará regulado según el Artículo 16 del presente Reglamento”*.

Con respecto a ese artículo, aquí no califica nadie más. Pero se está metiendo a los de la Federación, los de matemáticas, deportes, etc. Ahí dice sólo condición socioeconómica y rendimiento académico. Para poder incluir los otros que vienen en el reglamento, el artículo 5 habría que cambiarlo y cuáles son las otras condiciones.

Si alguien es miembro de una junta directiva y no tiene ninguna necesidad económica, ¿se le daría la beca o no? Aquí se le está dando ex-oficio, entonces pareciera hasta difícil quitársela en esos casos. Pienso que deben ser los dos criterios, la condición socioeconómica y el rendimiento académico, y que las que se da a los que participan

en deporte, etc., me parece que deberían reunir también esta condición, que se justifique en forma socioeconómica y también que el rendimiento académico lo amerite.

SR. REGULO SOLIS: En relación con esto, es importante aclarar que hay una serie de servicios que el estudiante brinda en la Universidad. Aquí están contempladas horas estudiante, grupos culturales organizados, que en realidad es un pago en especie que el estudiante hace. Entonces no se puede contemplar el aspecto socioeconómico en eso, porque se dedica horas a la Universidad, participando en un grupo cultural.

Lo que estaba indicando don Celedonio es ampliando de que el elemento socioeconómico también sea un criterio a tomar ahí. Entonces no vamos a tener ningún grupo organizado, porque nos van a pedir que lleguemos descalzos para hacerlo, sino no se va a poder hacer. No va a tener ningún beneficio el estudiante de proyectar a la Universidad como lo tenemos en estos momentos.

Creo que esto estamos tergiversando el elemento que estimula la participación de parte de los estudiantes en los diferentes grupos que la Universidad tengan a bien organizar para proyectarla como Institución a nivel nacional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También me parece que el Programa de Horas Estudiante debería indicarse aquí que derecho tienen en término de becas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El Programa de Horas Estudiante tiene un reglamento propio y está aquí contemplado que tienen una categoría de beca B.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando se define el Artículo 5, ese define todos los demás.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La propuesta sería que son tres incisos, que nunca lo hemos considerado. El programa tiene ocho años de funcionamiento y no se contempla así, porque el mismo reglamento lo contempla después. Pero para mayor tranquilidad de quienes les inquiete esto, podemos poner un inciso c) que se llama programas proyección institucional estudiantil, que en vida estudiantil abarca todo lo que son actividades de horas estudiante, alumnos de honor, estudiantes de actividades culturales, deportivas, organización estudiantil y otros. Lo resumimos en un aspecto que se llama de proyección institucional estudiantil, de acuerdo con lo que se señala en cada uno de los artículos que se refieren a esto. Esto siempre se ha manejado así, pero lo podemos incorporar ahí.

Entonces los criterios serían: condición socioeconómica, rendimiento académico y proyección institucional estudiantil.

Para aclararle a don Rafael Angel, el Artículo 20 es casi como por convenio interinstitucional que siempre se ha tenido que poner. Los ganadores de las olimpiadas de Matemáticas que es una actividad, independiente a las mismas universidades, pero es como un acuerdo que existe a nivel nacional, de que se les estimule y más bien las universidades estatales estarían muy satisfechos de que estos estudiantes vinieran a formar parte del estudiantado de cada una de las universidades y entonces todas lo tienen contemplado. Por eso, aunque a alguien le parezca ridículo haber puesto que tiene que estar matriculado en un mínimo de tres créditos, es porque es un asunto que debe estar matriculado en al menos una asignatura. Es un requisito y no guardar la beca eternamente, sino que en ese año de ingreso a la Universidad, cada período debe estar matriculado. Si no matricula, aunque sea una asignatura en este caso de la UNED, habla de tres períodos. Esto es algo que tienen las cuatro

universidades, en el sentido de que el alumno ingreso y por ese año tiene derecho a la beca B. Si no matricula en un período como mínimo una asignatura en este caso, tiene derecho a los otros dos períodos. En el caso de la UNED sería por cuatrimestre.

Lo de las Olimpiadas de Matemáticas más que todo es un estímulo de atracción para que los estudiantes ganadores de las Olimpiadas de Matemáticas vengan a nuestra Universidad, y hemos tenido algunos aunque lamentablemente muy pocos. Esta beca debe quedar ahí, porque se nos han presentado problemas cuando en un pasado se matricularon sin que el Reglamento contemplara este beneficio, problemas de cómo adjudicarles esa beca, si no aparece en el reglamento. Esto también lo consideramos como proyección institucional, porque es estímulo a estudiantes que vienen a matricularse y es imagen institucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El artículo V, inciso b) está mal concebido.

Cuando se habla de rendimiento Académico es al revés, cuando la propuesta del artículo 16 eso es otra cosa, donde dice que tiene que pasar como mínimo un 75% de los cursos, eso es otra cosa. El rendimiento académico son las notas que él tiene en los cursos. Probablemente los estudiantes que hayan ganado las Olimpiadas en Matemáticas recibirán beca. Normalmente ellos van a mostrar una nota superior a 95 o cerca de 100 en matemáticas. El rendimiento académico de estos estudiantes es precisamente la forma en que ellos se han destacado en los diferentes cursos que llevan.

Aquí no se define que es rendimiento académico. La propuesta de el artículo 16 dice que lo define y no lo hace, lo que dice es que " para conservar el derecho a disfrutar de la beca de cualquier categoría deberá matricular y aprobar como mínimo 9 créditos" y en caso de matricular un mayor número de créditos deberá aprobar el 75% de estos como rendimiento académico mínimo, entonces no es rendimiento académico. Rendimiento académico se refiere a cada curso, cuál es el logro dentro del curso, pasar 9 cursos con nota de 70 probablemente no le sacó provecho a ninguno. No estoy diciendo que le ponga 95 o 100, pero me parece que debería definirse distinto lo que es rendimiento académico.

Por ejemplo, quién recibe el primer lugar anual en el año, el mejor promedio de la UNED, el cuadro de honor en la UNED, eso es rendimiento académico y la forma tradicional de fomentarlo. Los estudiantes de este concurso, tendría derecho a pedir una beca, o sea, sin un estudiante tiene una situación socioeconómica no muy buena, pero tiene un rendimiento académico excelente, tiene derecho a solicitar una beca, según este reglamento no puede.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: De acuerdo a esto son independientes y aquí se mezclan, es independiente por su condición económica. El alumno no está obligado a sacar excelentes notas, pero por su rendimiento académico sí debe sacar excelentes notas, o sea, el otorgamiento de la beca es distinto, pero aquí no se hace esa diferencia. En los dos se les da la oportunidad pero deben ganar un mínimo de 9 créditos, tanto el que opte una beca por el beneficio económico como el de rendimiento académico.

SR. REGULO SOLIS: El rendimiento que se ve aquí es global.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Debería unirse las dos porque los principios de Costa Rica son, darle oportunidad a todos aquellos costarricenses que tienen la capacidad para lograrlo y que, por razones socioeconómicas no pueden hacerlo.

Entonces, la condición socioeconómica debe estar ligada a cierta capacidad mínima. Creo que así se ha hecho de pacto, pero el reglamento no lo dice.

SR. REGULO SOLIS: Quisiera escuchar una opinión legal al menos, respecto a eso, y creo que don Celín tiene conocimiento de esto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Para ingresar al sistema hay que tomar en cuenta que ahora lo estamos limitando al rendimiento académico del estudiante cuando ya está dentro del programa. No, con el rendimiento que viene. Eso por problemas que han surgido en la Universidad con estudiantes que se quejan de porqué los van a castigar por un rendimiento académico anterior, como se estaba haciendo, por eso, esa parte b que decía "... a los alumnos se les exigirá haber aprobado al menos un 75% de los créditos en el último período académico realizado ..." eso se quitó. El estudiante ingresa por condición socioeconómica y una vez que ya está en el programa es cuando se le empieza a medir su rendimiento académico con base en el artículo 16.

O sea, lo de los alumnos de las Olimpiadas de Matemáticas es una excepción, en cuanto a qué se le va a medir ese rendimiento que obtuvo en esas Olimpiadas para ingresar a la Universidad. Ese ingreso no es por condición socioeconómica ni se le va a valorar más que cuando ya incluso está adentro de la UNED por tres períodos como lo dice ahí el rendimiento que tenga. Pero a ningún otro estudiante de acuerdo a esta nueva propuesta, se le va a medir el rendimiento antes de venir a la Universidad si antes de ingresar al programa de becas. Incluso esto nos lo objetaron algunos estudiantes y la recomendación legal en estos momentos fue que no lo tomáramos en cuenta porque a los estudiantes no tenían porque medírsele el rendimiento académico anterior.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: O sea, un estudiante en el primer semestre no puede solicitar ayuda y, eso me parece un poco injusto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sí puede.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No por rendimiento académico. Me parece que debe estar unido, pero su rendimiento académico no lo acredita. Esto no es rendimiento académico, esto es una condición para continuar y debería separarse. ¿cómo puedo mantener beca en la UNED? Debo al menos estar pasando una cantidad de créditos, pero como puedo acceder a una beca, es otra cosa.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Por condición socioeconómica o por las otras condiciones que se señalan ahora en el inciso c) que dice: "...proyección institucional estudiantil" que son las otras actividades que a través del reglamento se estipulan. Esas son las formas de ingresar al programa de becas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Creo que hay una confusión entre lo que regula el artículo 16, viene a regular el inciso a) del artículo 5 porque dice; " Para conservar el derecho de disfrutar de beca por condición socioeconómica..." pone todo. Pero, sin embargo ahí no dice que se regulará por el artículo 16 y sí dice "que se regulará por el artículo 16 el rendimiento académico" parece que hay una confusión, son dos cosas distintas. El rendimiento académico debe de definirse muy claro como se va a regular. Si los alumnos en esta Universidad que durante uno o dos períodos hayan demostrado su nota mínima de 90 se les van a otorgar beca sí o no, eso es lo que hay que determinar.

LIC. ADELITA SIBAJA: Eso lo regula el Reglamento de estudiantes de honor.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Entra a becas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Por supuesto que sí.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Aquí no lo dice.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Por supuesto que sí, está en los diferentes artículos, o sea, cada artículo habla de quienes son los estudiantes beneficiarios con una beca.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Ese es el rendimiento académico, pero no lo regula el artículo 16 como lo dice aquí.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El artículo 5 es muy general, habla de los criterios, pero no son excluyentes.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Aquí no excluye ya que categoría A es una cosa y B es otra.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se interrelacionan estos criterios, y la prueba es que en los artículos que se mencionan a los estudiantes que van a recibir la categoría de beca equis por su participación institucional, ahí se indica cuál es el rendimiento que se le va a pedir, O sea, son criterios que se entremezclan y entrelazan cada uno, esos son los tres criterios.

Los que ingresan al programa por condición socioeconómica se les pide lo que regula el artículo 16 los otros se regulan de acuerdo a lo que cada uno de los artículos indica.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Estoy indicando que el artículo 16 es que hay una confusión, que este rendimiento no lo regula el artículo 16 sino que es este otro. El artículo 16 está regulando el inciso a) del artículo V.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El rendimiento académico es un criterio no una condición.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La propuesta del artículo 5 dice: "...para ingresar al sistema se seleccionarán de acuerdo..." Entonces, se selecciona para dar beca. Uno por la vía socioeconómica, dos rendimiento académico y tres lo regula por otros que se han dicho que pertenece, y cada uno de esos lo regulará un artículo posterior donde diga el socioeconómico ya lo dice el artículo 16, dice que es por el rendimiento académico lo tiene que decidir otro artículo cómo va ha regular el otorgar una beca académica. No lo encuentro contemplado en la propuesta de Reglamento.

SR. REGULO SOLIS: Los estudiantes de honor es un criterio eso no está incorporado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Entonces no tiene que ponerse en el artículo 16.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el artículo 16 no se pone.

Dr. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que el artículo 16 no tiene que ver con el inciso b) del artículo 5. El artículo 16 se refiere a cualquiera y cómo retener la beca.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Para retenerla no para otorgarla.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para ingresar al sistema de becas los estudiantes simplemente deben hacer la solicitud correspondiente. Ahora, me parece que el ente que va a adjudicar las becas tomará en consideración aspectos como: condición socioeconómica, rendimiento académico y otros. Pero sí sería interesante ponerlas si se quieren estas como la base que han sido históricamente que debía de establecerse las becas de rendimiento académico estrictamente por rendimiento académico. Las becas de rendimiento académico, me parece a mí pueden ser aplicables aunque el estudiante ingrese por primera vez. Otro criterio podría ser el Cuarto y quinto año de Colegio excelentes notas, excelente presentación de bachillerato puede ingresar aquí, algunos no pueden por eso.

Si es satisfactorio, nada más debería definirse rendimiento académico. Habría que cambiarle, estará regulado según el artículo 16 o se cambia el artículo 16 en el futuro y, se ha propuesto un inciso c) para el artículo 5 que diga: "Proyección institucional" para acomodar las otras. Habría que ver que entendemos por proyección institucional. Sugeriría que se le diera una definición. Alguno quisiera hacer algún planteamiento para definirlo distinto.

SR. REGULO SOLIS: Me gustaría contemplando dos elementos dentro de la UNED y los que vienen.

LIC. RAFEL A. RODRIGUEZ: Ellos podrán solicitar, no es que se les va a otorgar de oficio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El hecho de haberse retirado del Colegio hace tiempo no significa que se tuvo malas notas, y tampoco significa que porque eso se considere que todo mundo tenga que poder plantearlo. La gente no tiene que plantearlo, alguna gente podría plantearlo después del primer semestre.

No sé, si hay alguna observación, o sea, que el artículo 5 quede con incisos a, b con rendimiento académico, después habrá que meterle una definición sino queda clara que le quitamos eso de estará regulado según el artículo 16; y c) proyección institucional.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Después de haber trabajado en la Comisión, sobre todo en los aspectos de fondo de este proyecto, se encuentran algunas posibilidades de mejorar aspectos de forma y, de mejorar eso que decía don Rafael Angel las aparentes inconsistencias en cuanto a los números de créditos por los cuales se puede establecer beca.

Propondría que el artículo 5 quede redactado de esta manera: "Los estudiantes de la UNED podrán ingresar al sistema de becas en función de los siguientes criterios:

- a) Por condición socioeconómica se dará prioridad a los estudiantes que cuenten con menores recursos económicos, y consecuentemente tienen más limitaciones para continuar estudios;
- b) Por su participación en actividades deportivas, culturales, o de representación estudiantil, según se establece en los artículos 20, 21, 22 y 23 de este Reglamento. Eso significa, que no se ingresa al sistema de becas por rendimiento académico. El rendimiento académico es una condición para mantenerse dentro del sistema de becas."

Eso es lo fundamental que analizó la Comisión. Después de lo que había sugerido de que quedara sólo en estas dos vías de ingreso surge una tercera que es que los estudiantes ingresan también al sistema de becas, y concuerdo con el señor Rector en

el sentido de que el sistema de becas es un todo. Los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los reglamentos de estudiantes de honor y de horas estudiantes, esos también ingresan al sistema de becas por otras razones.

SR. REGULO SOLIS: Un estudiante de honor con un alto promedio donde señale los dos últimos años notas de 95 y 90 que tenga opción a la beca, ese fue el planeamiento que hizo don Celedonio, sería ampliar que esos estudiantes también tengan derecho de ingresar al sistema de becas.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Sería una forma de incentivar el ingreso a la UNED a estudiantes distinguidos de la Educación Diversificada que han tenido un alto rendimiento académico. Es una entrada adicional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que pueden quedar primero el que tenemos aquí, condición socioeconómica, en el segundo se sugiere participación en algunas actividades.

Creo que debíamos dejar como segundo “rendimiento académico” y luego “estudiantes de honor”, estudiantes que traen altos promedios y otros, y como tercero participación en actividades culturales, deportivas, organizaciones estudiantiles etc. Dejar los tres, y todos van a tener que cumplir con un requisito que es para retener su beca, se regularán por el artículo 16; no importa como ingresaron, para mantenerlas todos están iguales. Nada más que el rendimiento académico nada tiene que ver con el artículo 16.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No don Celedonio, el artículo 16 es sólo para los que ingresan por condición socioeconómica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Por qué?

LICDA. ADELITA SIBAJA: Por ejemplo, los estudiantes de horas estudiantes son alumnos que ya han dado su participación a la Universidad y se les estimula con una beca por lo que ya le dieron a la Universidad.

Los estudiantes de actividades deportivas, por ejemplo, se les estimula con una beca por la participación que ya tuvieron en la Universidad, por la proyección que le dieron a la Universidad en su actividad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro, pero para continuarla no tienen requisitos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Para continuarla el requisito es mantenerse en la actividad, más que por el artículo 16.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es cumplir con el artículo 16, no tienen que pasar nada.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No el artículo 16, tiene que pasar lo que aquí pusimos que es matricular y ganar los créditos que se indican en cada una de las situaciones. El programa de horas estudiantes y el de alumnos de honor tienen su propio reglamento, o sea es distinto.

El artículo 16 es sólo para quienes ingresan por condición socioeconómica, los estudios que se hacen que dicho sea de paso es la mayor cantidad de trabajo que tiene el programa de becas en la Universidad, que es estudiar una por una de las solicitudes, una por una de la condición socioeconómica de cada estudiante y

analizar el rendimiento académico de ese estudiante; entonces ese estudiante es el que mantiene o no la beca de acuerdo a lo que se regula en el artículo 16.

Los demás es casi siempre por lo que ya le dieron a la Universidad, o sea, se ejecuta a posteriori; entonces no podemos regularla, la mantiene si se mantiene en aquella actividad y ahí lo dice.

Por ejemplo, si el alumno que forma parte de un equipo deportivo o de un grupo cultural, se mantiene básicamente porque se mantenga su actividad básica que le da el fundamento de tener esa beca o no, y luego el requisito que se le pide adicionalmente de ir ganando créditos, porque no queremos que suceda lo que ha sucedido en otras universidades, que el alumno no tiene ningún rendimiento y sin embargo por mantenerse en grupos culturales y deportivos sigue ahí, o sea, eso no lo queremos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que eso no tiene ningún sentido que por estar en actividades culturales o deportivas se quedan aquí de gratis.

Aquí se plantea un requisito y me parece que la situación socioeconómica que es la que más sufre la persona, si no da resultado a ésta se le retira la beca y a la otra por estar en actividades deportivas o culturales, sí puede continuar.

SR. REGULO SOLIS: Don Rafael señaló antes una desigualdad. En cuanto a las exigencias, ahí queda implícito que efectivamente el reglamento contempla una exigencia académica y se ha negado; lo que hay que ver es que no exista esa desigualdad. Comparto plenamente con don Rafael que en su momento hay que analizarlo en esa óptica que no lo vemos así. El reglamento lo señala que se puede perder.

* * *

Don Celedonio decide continuar con el análisis de este Reglamento en la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión a las 12:15 pm.

Dr. Celedonio Ramírez
Rector

ef/amss/lp*